

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la apoderada judicial de la parte actora presenta recurso de reposición en contra del auto fechado en octubre 9 del cursante año, mediante el cual se agrega citación enviada a la demandada.

Cali, octubre 21 de 2020

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00086-00

Ateniendo el informe secretarial y previa revisión de la actuación se observa lo siguiente:

La mandataria judicial de parte actora inicialmente aportó diligenciada citación conforme al artículo 291 del C.G.P., dirigida a la demandada a la Carrera 1 D Bis No. 46C-66 de esta ciudad, la cual se ordenó agregar sin consideración por tratarse de una dirección diferente a la aportada con la demanda para tal fin.

En vista de lo anterior, la parte actora y sólo hasta ahora, informa que la citación remitida a la Carrera 1 E No. 46 C-66, dirección señalada en la demanda para dichos efectos, fue devuelta por la empresa de correo por cuanto no existe, adjuntando las constancias correspondientes.

Así las cosas, se dispondrá revocar el auto fechado en octubre 9 del presente año y en su defecto se ordenará agregar a los autos para que obre y conste la citación remitida a la demandada conforme al artículo 291 del Código de Procedimiento Civil, a la Carrera 1 D Bis No. 46C-66 de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto fechado en octubre 9 de 2020, mediante el cual se agrega sin consideración la citación con sus anexos aportada y dirigida a la parte demandada.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos para que obre y conste la citación remitida a la demandada conforme al artículo 291 del Código de Procedimiento Civil, a la Carrera 1 D Bis No. 46C-66 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adfaab766fcee941d69ef063146de897810be053970b32f37a2541b031f27106

Documento generado en 21/10/2020 03:09:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**